

DECRETO ALCALDICIO N° __3397__ /

**APRUEBA INSTRUCTIVO ABREVIADO EN
ATENCIÓN A PROMULGACIÓN LEY 21.634**

REQUINOA, viernes 22 de diciembre de 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto N°250 que aprueba su Reglamento Art. 62 numeral N° 2.

Lo dispuesto en la Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, especialmente lo establecido en su capítulo VII, de Probidad y Transparencia en la Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N°2151 de fecha 10.12.2021, que Aprueba procedimiento de contratación de personal a honorarios y prestadores de servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La promulgación de la Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, que entra en vigencia un año después de su publicación en el diario oficial, salvo el capítulo de Probidad y Transparencia en la Contratación Pública, es necesario aprobar instructivo que tiene por objetivo establecer criterios para la aplicación de dicha Ley a nivel de Direcciones Municipales, Departamentos y Servicios Traspasados que dice relación a las compras efectuadas a través de la plataforma Mercado Público.

Que el referido Capítulo VII, referente a las normas de probidad y transparencia, que es parte de las modificaciones a la Ley de Compras Públicas, entró en vigencia el lunes 11 de diciembre de 2023, una de estas disposiciones aumenta los estándares relativos a conflictos de interés por lo que los proveedores y proveedoras deberán presentar una Declaración Jurada actualizada a la hora de ofertar a los negocios con el Estado.

Que el artículo 35 nonies del Capítulo VII donde se señala que los funcionarios y funcionarias que sean parte de las Comisiones Evaluadoras deberá suscribir una Declaración Jurada en donde indiquen que no tienen conflicto de intereses en el proceso, al mismo tiempo que guardarán confidencialidad del proceso de evaluación. Esta Declaración Jurada deberá adjuntarse en los documentos del proceso de compra que se publiquen en la plataforma de Mercado Público.

DECRETO:

INSTRUYASE a todas las Direcciones, Departamentos y Servicios Traspasados de Salud y Educación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, a utilizar la "DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD LEY 21.634 Y OTRAS LEYES" realizada por el municipio y basada en lo establecida por la plataforma mercado Público para participar en proceso de compras. Se adjunta formato.

INSTRUYASE a todas las Direcciones, Departamentos y Servicios Traspasados de Salud y Educación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, que todos los funcionarios que intervengan en el proceso de compras públicas deberán presentar su DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE



CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD establecida por la plataforma mercado Público para participar en proceso de compras.

INSTRUYASE la misma obligación del punto anterior a todas comisiones evaluadoras como a los Requirientes de bienes y/o Servicios.

RESPONSABILISESE a las unidades requirentes de compras públicas de todas las Direcciones, Departamentos y Servicios traspasados asegurar el cumplimiento de presentar las declaraciones juradas señaladas anteriormente cuando corresponda.

TENGASE presente que es responsabilidad del oferente de la compra que la información ingresada en el portal Mercado Público para postular al proceso de Licitación sea veraz, completa, verificable y se encuentre actualizada.

ESTABLECESE que todas las licitaciones y adjudicaciones deben tener la Declaración Jurada de todos las ofertas en bienes y/o de servicios a través de la plataforma Mercado Público regidas por la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introduce principios de economía circular en las compras del Estado, inhabilita al oferente y a la Municipalidad de realizar contratos bajo modalidad de prestadores de servicios.

TENGASE presente que la contratación de personal bajo la modalidad de prestador de servicios se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Alcaldicio N°2151 de fecha 10.12.2021 que "Aprueba procedimiento de contratación de personal a honorarios y prestadores de servicios".

ESTABLECESE que este acto administrativo cumple la función de un instructivo y/o procedimiento interno para dar lineamientos general, dar cumplimiento y continuidad al servicio, aplicará mientras se dicta el reglamento de la ley por parte del legislador o la CGR, dado lo anterior esta entidad a determinado realizar sus contrataciones por el plazo máximo de 6 meses en el caso de dudas en la interpretación de la Ley 21.634, en relación con el artículo 35 quáter.

INSTRUYASE a todas las Direcciones, Departamentos y Servicios Traspasados de Salud y Educación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa que los procesos en curso deben incorporar la Declaración Jurada o Retrotraer según sea el caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/CEAB/ceab

DISTRIBUCION:

- A todas las Direcciones, Departamentos y Servicios Traspasados de Salud y Educación.
- Secretaria Municipal (Archivo)